MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N° 6975
LAS CONDES, 19 NOV 2019
DEC. ALC. SECC 2° N° 7000
LAS CONDES, 20 NOV 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

OFICINA DE PARTES

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 8.452 de fecha 05 de Noviembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 20080, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 20080
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HUHNER STANKUWEIT GISELA HELENE	47.760
2	GONZALEZ MOLINA MARIO EDUARDO	1.904
3	NEGRETE CORDOVA VIOLETA EUGENIA	23.360
4	ZAPATA IGLESIAS ANA ELISABETH	8.430
5	JOFRE MANRIQUEZ LUIS GASTON	2.950
6	GOMEZ REYES MARIO ALVARO	2.380
7	TARANTOLA OÑAT ROBERTO	16.460
8	RIVAS CONTRERAS MARGOT DEL CARMEN	4.440
9	YAÑEZ HENRIQUEZ JOSE ALFONSO	2.354
10	CASANOVA MONTECINOS NORMA	4.810
11	INDA SALAZAR CARMEN JULIA	5.413
12	VILLARREAL PEÑA FRANCISCO JAVIER	37.540
13	SILVA QUEZADA ANGELA VIOLETA	7.369
14	CALDERON GONZALEZ XIMENA CRISTINA	1.900
15	ZAMORANO PEÑA FERNANDO DEL CARMEN	3.480
16	CORTES PUGA ROSA ELVIRA	4.950
17	ABRAHAM MALUJE PATRICIA ANGELICA	7.071
18	MORILLO MALDONADO CARLOS	5.560
19	ORTUZAR SERRANO IRIS	5.397
20	RAMIREZ GREZ MARIA INES	3.324
21	BASSO CARVAJAL ROSSANA LUCIA	36.700
22	LIZANA PALMA ELIANA	3.310
23	HOMBO HOMBO EMIKO MARIA CRISTINA	4.780
24	DEL CANTO PARADA IRMA MAITE	24.080
25	NUÑEZ LAGOS SERGIO AMADOR	6.770
26	ROJAS MENESES MARGARITA	11.320
27	ALANIZ GODOY JUAN ORLANDO	47.470
28	CARDENAS TRABUCCO PAMELA ANGELICA	7.420
29	CABELLO ROBELLO MARIA ANTONIETTA	12.270

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

30	CUADRA MUNILLA MARIA VERONICA	4.050
31	SILVA ALDUNATE MARIA EUGENIA	6.130
32	BRANIFF YELPI ALEJANDRO SEBASTIAN	2.980
33	GUERRERO FAUNDEZ JORGE GREGORIO	3.900
34	CASTRO TOOVEY PEDRO	9.560
35	VALENZUELA CORDOVA JULIO	10.290
36	PARRA MARIN SANDRA PAMELA	4.760
37	AGUIRRE HARO CAROLA ANDREA	2.380
38	PINO MAUNA GRACIELA ALEJANDRA	21.690
39	SILVA GREGO PAULA ANDREA	14.450
40	MUÑOZ PINILLA CRISTIAN	545
41	GONZALEZ GOYCOLEA CONSTANZA HAIDEE	4.310
42	JARA BARROS MARIA FERNANDA	12.270
43	NAVARRO PERIN CATALINA CONSTANZA	5.310
44	HERREROS FLORES SOFIA CARMEN	5.540
45	UGALDE JARAMILLO JAVIER VICENTE RENAT	10.680
46	GONZALEZ ROJAS FELIPE	15.720
47	MARDONES LARA AURORA	910
	Total	**486.447**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES SECRETARIO MUNICIPAL